

y sin fundamento alguno, son producidos por la necesidad que ha habido y aun habrá de hacer que se cumpla con la ley y cesen los abusos introducidos para la defraudacion del Erario, no deben coger de nuevo, puesto que la experiencia enseña que nadie á quien se trata de hacer cumplir algun deber ó corregirle algun abuso ó procedimiento impropio, se conforma y recibe bien los medios que á ese fin se ponen, y lo natural es que busque los que crea conveniente á hacerlos desaparecer ó nulificar; y aunque lo hecho á este respecto hasta ahora, y lo mas que tal vez se haga en lo de adelante, en nada ha influido ni influirá en el ánimo de esta Secretaría, para dejar de cumplir con sus deberes, como hasta ahora cree haberlo hecho, si repite que cree conveniente hacer mencion de ese particular en este informe, para los fines que fueren oportunos.

Lo expuesto dará á conocer al Congreso, el estado que guarda el importantísimo Departamento de ajustes, y lo mucho que de él puede esperarse en bien del Erario.

SECCION SEGUNDA.

De crédito público, pensiones y ferrocarriles.

Dificultades invencibles, ajenas á la voluntad de la Seccion, han impedido que se corran todos los asientos necesarios en el «Gran libro de la deuda nacional,» para conocer exactamente el monto de esta, así, pues, me limitaré á exponer las operaciones que se han practicado durante el último ejercicio fiscal.

Inútil me parece repetir que la antigua deuda extranjera continúa diferida y continuará así mientras no se tenga un arreglo, en el que mas que los números, figurará la honra nacional, por lo mismo hoy solo me ocuparé de la deuda por reclamaciones americanas.

No debo pasar en silencio, que por diversos conductos, los tenedores ingleses de bonos mexicanos se han dirigido á esta Secretaría, haciendo algunas proposiciones de arreglo, pero de tal manera inadmisibles, que no ha sido posible ni tomarlas en consideracion, como lo comprenderá el Congreso, si fija su atencion en el documento número 8. Debo tambien decir que parece que una gran parte de dichos bonos existen en poder de holandeses, pues de Amsterdam se han recibido comunicaciones relativas á este negocio, lo que hace presumir que los tenedores ingleses no ven muy claro su derecho y lo hacen pasar á otras manos, sin que por esto la República se preocupe.

Ignorando ó fingiendo ignorar los tenedores de bonos mexicanos, que pasó para nunca volver, la época en que una resolucion suya ponia en conflictos á la República, han adoptado la medida de impedir que en las Bolsas de Lóndres y de Amsterdam se coticen papeles relativos á empresas mexicanas. Como se comprende, tal resolucion, en nada puede afectar á los intereses nacionales; y caso de llevarse á efecto, los perjudicados serán los capitalistas europeos; por otra parte México, como nacion, no volverá á solicitar un peso en el extranjero, resuelto, como está el Ejecutivo, á vivir con sus propios recursos, que como ha demostrado la experiencia, le bastan.

Conforme estampé en mi último informe al Congreso, las reclamaciones americanas contra la República, reconocidas por la Comision mixta de Washington hasta 30 de Junio de 1873, valian:

Por capital.....	\$ 283,452 74
„ gastos.....	3,700 00
„ intereses.....	114,532 45
	<hr/>
	\$ 401,685 19

Durante el ejercicio fiscal de 1873 á 1874, se han reconocido otras seis reclamaciones por valor de \$59,037 56 cs. (documento número 9), que unidos á la suma anterior forman la de \$460,722 75 cs.

En cambio las reclamaciones mexicanas reconocidas contra los Estados-Unidos (documento número 10), han sido 155, importando \$88,286 49 cs., en esta forma:

Capital.....	\$ 81,320 28
Gastos	400 00
Intereses	6,566 21
	<hr/>
	\$ 88,286 49

Tal es el estado que guarda nuestra única deuda extranjera.

**

El empréstito de \$500,000 levantado en 1872, segun anuncié en la Memoria del año pasado, estaba al pagarse el último dividendo; lo fué en efecto, y tengo la honra de anunciar al Congreso que ese negocio está concluido, pues el Gobierno cumplió lealmente su compromiso, pagando con exactitud mercantil, capital, intereses y gastos. El pormenor de esta operacion la encontrará el Congreso en el documento número 11.

La exactitud con que se hizo este pago, así como la que ha presidido á todos los compromisos del Gobierno, le han devuelto hace tiempo la confianza pública, y no exagero nada al decir que sus obligaciones se reciben á la par en la plaza, como las de las casas mas respetables.

**

Los bonos del 6, 5 y 3 por ciento figuraban en el presupuesto del año pasado en esta forma:

	CAPITAL.	RÉDITOS.
Del 6 por ciento.....	\$ 7,560	453 60
„ 5 por ciento.....	344,028	17,201 25
„ 3 por ciento.....	1,448,116	43,444 99
	<hr/>	<hr/>
	\$ 1,799,704	\$ 61,099 84

Y en el del corriente, en esta:

Del 5 por ciento.....	\$ 64,588	3,229 40
„ 3 por ciento.....	339,966	10,198 98
	<hr/>	<hr/>
	\$ 404,554	\$ 13,428 38

En consecuencia se han amortizado \$1,395,150, ó sea mas de un 70 por ciento.

Como sabe el Congreso, no habiéndose verificado los remates mensuales por la gran diferencia que existe entre los ingresos y los egresos, esta amortizacion solo ha podido hacerse en operaciones de bienes nacionalizados, de instruccion pública y de herencias trasversales.

Respecto á certificados de las secciones liquidatarias, en Junio de 1873, importaban..... \$8,306,502 17 cs. No puedo presentar el pormenor de lo amortizado; pero admitiéndose di-

chos certificados en las operaciones fiscales en la misma proporcion que los bonos de la deuda interior, y siendo relativamente ménos abundante en el mercado de la capital, no es aventurado suponer que la amortizacion ha excedido de \$1,000,000.

**

El eterno crédito de Laguna Seca ha tenido tambien, si no una grande amortizacion, sí una liquidacion completa. Deseoso el Ejecutivo de concluir este negocio que tantas vicisitudes ha tenido, y que por lo sagrado de su origen merece toda preferencia, ha sido objeto de un estudio especial hecho en la Tesorería general de la República, cuyo estudio produjo un trabajo importante, que mejor que extractarlo, me parece oportuno insertarlo íntegro á continuacion, para que el Congreso y el público en general, tengan conocimiento exacto de este asunto; dice así:

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.—SECCION DE CONTABILIDAD.

Conducta de caudales ocupada en la hacienda de Laguna Seca, por el general C. Santos Degollado, en 19 de Setiembre de 1860.

NOTICIA que manifiesta el capital perteneciente á la misma, que ha debido pagar el Supremo Gobierno, conforme al fallo pronunciado en Noviembre de 1860, por el juez de distrito de Tamaulipas, con expresion de las cantidades pagadas hasta 30 de Junio de 1873, y de las que aun quedan por pagarse, considerándose los gastos de fletes y escolta.

Capital primitivo conforme á los 292 conocimientos listados en los tres derroteros de los individuos que la conducian.....	\$ 1,205,977 65
Se deducen por haberse amortizado en el tránsito, por los mismos individuos, 17 conocimientos valiosos.....	35,029 19

Quedan 275 conocimientos representando un capital primitivo (y es la misma suma que el juzgado de distrito de Tamaulipas falló que debia pagar el Supremo Gobierno)

.....	\$ 1,170,948 46
Cantidades pagadas desde la fecha de la ocupacion hasta 30 de Junio de 1873, para amortizar el capital de los 216 conocimientos que se han cancelado ya y son:	
El 31½ por ciento del prorateo hecho en Tampico á la generalidad de los tenedores de los 275 conocimientos, listados en los derroteros.....	316,052 54
Capitales líquidos de los 216 conocimientos cancelados.....	692,901 48
Tanto por ciento proporcional, de la anticipacion de derechos de circulacion, exportacion y gastos de flete y escolta, sobre "el capital líquido" de los mismos 216 conocimientos cancelados.....	65,019 85
Intereses, indemnizaciones y otros perjuicios, acordados sobre la suma del importe de los capitales líquidos, y del tanto por ciento proporcio-	

A la vuelta.....\$ 1,073,973 87

De la vuelta.....	\$	1,073,973	87
nal de las anticipaciones de derechos, gastos de flete y escolta, de los mismos 216 conocimientos cancelados.....		75,306	78
Cantidades no aplicables ni á determinado conocimiento en particular, ni á la generalidad del capital ocupado:			
Entregados de ménos por el cónsul británico Mr. Tomás Glennie, de los \$ 400,000 que recibió en Lagos el 25 de Setiembre de 1860, del C. general Santos Degollado, para súbditos ingleses.....	\$	11,000	00
Derechos exigidos por el C. Gobernador de Tamaulipas general Juan José de la Garza, sobre los \$ 389,000 entregados por Glennie, en la aduana marítima de Tampico.			
Los de circulacion.....	\$	7,339	62
Los de exportacion.....		14,679	25
		22,018	87
Falto y falso en Tampico.....		45	53
Cargadores y gastos.....		39	00
Sobrante en poder de la comision nombrada para el reparto del 31½ por ciento.....		798	20
Cantidad devuelta por el C. general Santos Degollado, al ocupar la conducta, y que no se ha podido averiguar las personas que la recibieron.....		43,245	31
Doble pago del capital líquido del conocimiento núm. 96 del conductor Abraham Aldana.....		766	66
A J. L. Carresse por una anticipacion sobre \$ 22,000 de una guía que no tuvo efecto.....		1,760	00
A J. T. Labadie y C ^a por un conocimiento que no presentaron.....		205	50
A J. López Uruga por gastos indebidamente considerados, como pertenecientes á conocimientos de Laguna Seca.....		522	00
Intereses de un certificado, relativo de un conocimiento ya liquidado.....		117	43
Doble pago del conocimiento núm. 31 de Justo L. Carresse, bajo la responsabilidad de Juan H. Bahnsen, de San Luis Potosí.....		5,227	24
		85,745	74
Suma lo pagado hasta 30 de Junio de 1873.....	\$	1,235,026	39

El precedente total pagado, se efectuó en los siguientes términos:

POR EL SUPREMO GOBIERNO DE LA NACION.

31½ por ciento del prorrateo general en Tampico.....	\$	316,052	54
De los \$ 692,901 48 cs. por capitales líquidos de los 216 conocimientos cancelados.....		458,810	13
		774,862	67
Al frente.....	\$	1,235,026	39

Del frente.....	\$	774,862	67	\$ 1,235,026	39
De los \$ 65,019 85 cs. por el tanto por ciento proporcional de la anticipacion de derechos de circulacion y exportacion y gastos de flete y escolta, sobre el capital líquido de los expresados 216 conocimientos.....		48,999	23		
De los \$ 75,306 78 cs. por intereses, indemnizaciones y otros perjuicios, para los mismos 216 conocimientos.		27,171	92		
Cantidades no aplicables ni á determinado conocimiento en particular, ni á la generalidad del capital ocupado en la conducta.....		85,745	74		
Total pagado por el Supremo Gobierno.....				\$ 936,779	56

POR LA LLAMADA SERENÍSIMA REGENCIA DEL IMPERIO MEXICANO.

De los \$ 692,901 48 de capitales líquidos.....	\$	136,808	61		
De los \$ 65,019 85 por el tanto por ciento proporcional de la anticipacion de derechos y gastos.....		14,510	67		
De los \$ 75,306 78 por intereses, indemnizaciones y demas perjuicios.....		40,765	38		
Total pagado por la llamada Regencia.....				\$ 192,084	66

POR LA CAJA CENTRAL DEL LLAMADO IMPERIO MEXICANO.

De los \$ 692,901 48 de capitales líquidos.....	\$	16,002	74		
De los \$ 65,019 85 por el tanto por ciento proporcional de la anticipacion de derechos y gastos.....		1,509	95		
De los \$ 75,306 78 por intereses, indemnizaciones y demas perjuicios.....		7,369	48		
Abonos hechos á D. Eduardo J. Perry á cuenta de \$ 172,063 28 que importaron las liquidaciones de 32 conocimientos que presentó y se le formaron por la llamada Caja central, en 20 de Diciembre de 1865 y no tuvieron verificativo.....		81,280	00		
Total pagado por el llamado imperio.....				106,162	17
Suman los totales pagados.....	\$	1,235,026	39		

El saldo que resulta en 30 de Junio de 1873 á favor de los tenedores de conocimientos de caudales de la tan repetida conducta, es como sigue:

Capital primitivo de los 275 conocimientos mandados pagar en Noviembre de 1870 por fallo del juzgado de Distrito de Tamaulipas, cuyo valor asciende á.....	\$	1,170,948	46
Se deduce por el 31½ por ciento del prorrateo hecho en Tampico en el mismo mes á los tenedores de 271 conocimientos.....		366,098	40
Queda un capital líquido de.....	\$	804,850	06

A la vuelta..... \$ 804,850 06
MEMORIA DE HACIENDA. —10